personería de Sogamoso
EQUIDAD · VIGILANCIA · PROTECCIÓN

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Sogamoso, 25 de marzo de 2022

Señores:
SABAY EDS TERPEL RECREO
NIT: 901.002.083-9
R/L JOSÉ DAVID SALAZAR CASTAÑEDA
CC: 80.039.338 REPRESENTANTE LEGAL
Vía SECOP

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación IMC-002-2022

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y sus decretos reglamentarios, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos han sido publicados en el SECOP.

La comunicación de la aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes;

Tipo de Contrato: SUMINISTRO	**CONTRATO No. CDP-041-2022 de fecha 25 de marzo de 2022**
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) PARA EL VEHICULO	

CamScanner

(CAMIONETA NISSAN QASHQAI-2016 DE PLACAS OXN-044 COLOR BLANCO) DE PROPIEDAD DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO.

Especificaciones Técnicas: la personería de Sogamoso atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla adjudicó el proceso de selección a quien presentó la oferta más económica y cotizado la totalidad de los ítems relacionados de acuerdo con sus especificaciones dadas, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, así.

Asunto: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IMC-002-2022

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT
1	Combustible/gasolina	GL	1	$ 10,098

Teniendo en cuenta que el proceso es a monto agotable y se ejecutara a necesidad de la entidad sin exceder vigencia 2022.

3.2. Obligaciones del Contratista

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

1.Efectuar el suministro de combustible al vehículo de la personería del municipal Sogamoso.

El cual deberá realizarse durante las 24 horas del día, incluidos días festivos y fines de semana, en la estación de Servicios.

2. El equipamiento para el suministro por parte del contratista deberá estar ubicado dentro del área influencia del municipio de Sogamoso.

3. Llevar el registro y control diario de la cantidad suministrada mediante planillas o recibos, que le sirvan de respaldo para la facturación del periodo causado y el pago por parte de la personería Municipal.

4. Garantizar la calidad de los combustibles y la prestación continua del suministro.

5. Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras

CamScanner

personería de soqamoso
EQUIDAD · VIGILANCIA · PROTECCIÓN

Imputación Presupuestal: El valor estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000510 del 21 de FEBRERO del año 2022.

Valor: POR EL VALOR DE DIEZ MILLONES TRECIENTO CATORCE MIL CIENTOSESENTA Y SEIS PESOS($10.314.166) M/CTE.

El término de ejecución es hasta agotar el monto contratado; La duración del presente contrato es a monto agotable y se hará de acuerdo a la necesidad de la entidad y se ejecutará en el trascurso de la vigencia 2022, sin excederse del 31 de diciembre de 2022.

Forma de pago:

El valor pactado será cancelado por la personería mediante pagos parciales, previa presentación de factura, Certificado de aportes de seguridad social, pensión ARL, Parafiscales en caso de que sea persona jurídica, acta de recibo final y acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la personería municipal hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

a. Acta (s) de pago y/o liquidación.

b. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

c. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural) y el Decreto 1082 de 2015.

CamScanner

d. Cada pago (en caso de pagos parciales) será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación que se encuentra al día en pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), e informe de ejecución contractual certificado por el supervisor. e. Para el pago del acta de liquidación el contratista deberá acreditar los aportes hechos al FIC (Fondo para la industria de la construcción) y los parafiscales de la Caja de Compensación de Boyacá, en tratándose de contratos de obra pública. f. Para el último pago deberá estar suscrita por las partes el acta de liquidación
Plazo: Hasta 31de diciembre de 2022, o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, sin exceder la vigencia 2022.
Supervisor: La Supervisión será ejercida por la personera delegada KELLY JOHANA FALLA LEIVA o quien haga sus veces.

Será necesario para el inicio de la ejecución contractual, que usted cumpla con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación a participar.

Garantías:

La personería de Sogamoso, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Atentamente,

OSCAR LEONARDO CONDIA CORREDOR
Personero municipal de Sogamoso (E)



No 11 – 79 Plaza Seis de Septiembre Oficina 301-302- 303 Tel. 7706744
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso +57 3212245675

CamScanner